Poder por Dª Joaquina Francisca Olarreaga a favor de D. Miguel Oztolaza.

1849-05-07 **AHPG-GPAH 3/3042, A: 175r-176v**

En la Ciudad de San Sebastián a siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano de S. M. y de número de ella, fue presente Dª Joaquina Francisca Olarreaga, viuda, vecina de la misma, y dijo; que a consecuencia de orden dada por la autoridad militar competente y previa tasación, se hizo el derribo de la Casería titulada Zornoza, propia de la compareciente, sita en ésta jurisdicción y término de la Población de Alza, para la fortificación de Miraporto, durante la última guerra civil en éste país; y habiendo solicitado su abono, se practicaron varias diligencias, se instruyó el correspondiente expediente, y en su vista y de todos los antecedentes, se ha decretado por la Intendencia General militar se expidan las conducentes cartas de pago por la cantidad en que es acreedora la interesada; y con éste motivo otorga, que da y confiere todo su poder especial, bastante, cual en derecho se requiere, a favor de D. Miguel Oztolaza, vecino de Madrid, para que en nombre y representación de la otorgante, se presente ante quien corresponda, solicite la carta o cartas de pago acordadas expedir, firme los libramientos y cualesquiera otros documentos, recoja dichas cartas de pago y títulos de crédito, perciba cantidades y cuanto se diere en pago de su haber, formalice recibos y resguardos, lleve cuantas formalidades se exijan, obre, admita, consienta, cobre y haga cuanto crea conveniente, fuere necesario y hubiere que practicar en dicho asunto, sin ninguna limitación, como si fuera la misma otorgante pues autoriza al citado D. Miguel Oztolaza plenamente con facultad de sustituir éste poder crear y revocar sustitutos, y se obliga al cumplimiento de lo que se hiciere. Así lo otorga y firma, siendo testigos…y en fe de ello y de que la conozco yo el Escribano.